

El Estado y la vulneración de los DD.HH. de la mujer

(Por Marcia Millaqueo Ibarra / Vicepresidenta de género RM / Partido Progresista de Chile). Hasta lo que va de agosto de 2019, según informe del ministerio de la Mujer y Equidad de Género (SERNAMEG), se han cometido 27 femicidios en el país.

Las mujeres ya no queremos seguir alimentando estadísticas oficiales y no oficiales de femicidios. Vivimos bajo un Estado que no garantiza nuestros derechos y los vulnera día a día. Necesitamos una ley que se haga cargo del real problema que tenemos las mujeres en esta materia.

La ley de femicidio que comenzó a regir en Chile el 2011, solo contempla los asesinatos por parte de cónyuges o ex cónyuges, dejando afuera crímenes cometidos por pololos, amantes, relaciones informales, amigos y violencia de género. Eso explicaría también las dispares cifras que hoy manejan las instituciones.

El registro que mantiene hoy Sernameg, no es un registro que refleje fielmente la cantidad de femicidios que ocurren en el país, son cifras parcializadas, maquillada y no reconocen la dimensión real del problema. Esa es la gran falencia en esta materia.

Entre los años 2012 y 2017 el total de denuncias por violencia intrafamiliar interpuesta por mujeres, el 84% de ellas han sido archivadas. Las razones son varias y las principales que se detectaron fueron:

- Carabineros nunca ingresaron las denuncias ante fiscalía.
- Ministerio Público no perseveró.
- No se llevó al victimario ante la justicia por falta de notificación.

- Fiscalía no prospera y casos se cerraron.

Entonces cabe preguntarnos, ¿están cumpliendo las instituciones del Estado de Chile con sus obligaciones de DDHH en materia de femicidios?

El Centro de Derechos Humanos de la Facultad de derecho de la Universidad Diego Portales, reveló que en Chile se vulneran los derechos humanos de las mujeres debido a que el Estado y las instituciones responsables no estarían cumpliendo con su deber.

Estos antecedentes fueron ratificados en el último informe de DD.HH. en Chile. Del total de mujeres asesinadas el año 2018, al menos un 45% de ellas había denunciado y solicitado medidas de protección y medidas cautelares en contra de su victimario.

Por cierto, estas cifras son muy distintas a las que maneja el ministerio de la Mujer y Equidad de Género quienes, según su registro, menos de un tercio de los 42 femicidios consumados el 2018 mantenían una denuncia.

Entonces, ¿quién se hace cargo?

Ejemplo:

Femicidios en Chile en el año 2018

SERNAMEG	MINISTERIO PÚBLICO	RED CHILENA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER (RCCVHM)
42	35	56

Dados estos datos contradictorios, es importante regular y reformular la ley de femicidio, haciéndole un cambio profundo. Por ejemplo, en la actual legislación solo se permite la denuncia de la víctima, que en la mayoría de los casos no lo hacen por miedo, existiendo restricción a que terceros puedan

hacer la denuncia ante una amenaza o agresión de la cual han sido testigos y salvaguardar la vida de la víctima.

Pero eso no es todo, en el caso de que la víctima interponga una denuncia y aunque existan las pruebas y se hayan iniciado los protocolos, si posteriormente la mujer se retracta, el caso se cierra, no se persevera en la investigación a pesar de que se siga cometiendo el delito y la mujer sea potencialmente víctima de un femicidio.